Decanato De Ciencias Económicas y Empresariales

Escuela de Contabilidad

Título de la monografía:

Análisis de la evasión del ITBIS en el sector construcción en la República Dominicana, periodo 2017 - 2018.

Sustentantes:

Bernny I. Contreras Ramírez	2007-0421
Aidee E. Báez Jerez	2012-1667
Darlin D. López Rojas	2013-0109

Asesores:

Profesor Conferencista:

Lic. Alex Anderson, CPA., MPGI.

Profesor Auxiliar:

Lic. Richard Gómez, CPA., MPGI.

Monografía para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad.

Distrito Nacional, República Dominicana

Abril 2019.

Tabla de Contenido

Resumen ii

Dedicatorias iii

Agradecimientos vii

Introducción 1

Capítulo 1. **Las Empresas de Construcción en la República Dominicana**

1.1 Definición de empresas de construcción 3

1.2 Características de las empresas de construcción 3

1.3 Antecedentes de las empresas de construcción 6

1.4 La industria de la construcción 8

1.5 Pasos para la constitución de una empresa de construcción en República Dominicana 20

Capítulo 2. **Evasión**

2.1 Historia de la evasión en la República Dominicana 25

2.2 Características de la evasión 26

2.3 Componentes de la evasión 29

Capítulo 3. **Impuesto a las transferencias de bienes industrializados y servicios.**

3.1 Historia del impuesto al valor agregado o ITBIS 31

3.2 Evolución impuesto al valor agregado o ITBIS 35

3.3 Reseña histórica del impuesto al valor agregado o impuesto a las transferencias de bienes industrializados y servicios en República Dominicana 36

Capítulo 4. **Evaluación de la evasión del ITBIS en el sector construcción en la República Dominicana, periodo 2017 – 2018**
4.1 Identificación de la evasión en las constructoras 41
4.2 Resultado del plan adoptado para reducir la evasión 42

Entrevistas 46
Conclusiones y Recomendaciones 49
Bibliografía 50
Anexos. -

Resumen

En la República Dominicana, de acuerdo a las leyes tributarias, existen varios tipos de Evasión fiscal: Parcial y Total. En algunos estudios analizados en la República Dominicana según las categorías en las que la Ley 11-92 clasifica los tributos; se ha probado que la evasión a la Tributación es de un 23%. En cuanto a lo que implica el pago de la Renta, la evasión total oscila entre un 40 y 50%; también se ha analizado que las exenciones, deducciones y los créditos por impuestos pagados de instituciones con o sin fines de lucro, constituyen condiciones que permiten la evasión fiscal.

La investigación procura resaltar que en el sector construcción, la evasión existe cuando una persona está infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de impuesto al que está obligado, siendo así el fin de la presente investigación constatar resultados de investigaciones anteriores y sugerir al estado iniciativas de medidas que contribuyan no solo para fines recaudatorios, sino social, donde se permita la adquisición de vivienda.

Dedicatorias

En primer lugar, a Dios, ante todo por darme la oportunidad de lograr este objetivo tan anhelado y aunque el proceso fue largo y en ocasiones difícil, me permitió lograr finalizar esta meta.

A mi madre: **Trinidad B. Ramírez**, quien siempre me ha dado todo su apoyo en todos los aspectos de mi vida, gracias por todo el sacrificio y la motivación para que pueda estudiar y finalizar los mismo.

A mi padre **Obdulio Contreras**, por su apoyo y por siempre recordarme que debo de enfocarme para finalizar lo que inicie y que debo de hacerme profesional.

A mi hermano **Obdhys Contreras**, quien nunca ha dicho que no, cuando he solicitado alguna colaboración o diligencia durante este proceso.

A mi hermana **Génesis Contreras**, quien me encontró y me dejo en la universidad, fuiste mi fuente de inspiración para enfocarme más y poner más empeño para finalizar mis estudios.

A mi familia, mis abuelas, mis tíos, tías, primos, gracias a todos por ser parte de mi vida y este proceso que recién finalizare.

A mis amigos y compañeros de trabajo, quienes de una forma u otra contribuyeron con este proceso sea con alguna opinión, recomendación, apoyo o consejo durante este proceso.

Bernny Contreras

A Dios, por permitirme llegar hasta aquí y enseñarme que puedo lograr lo que me proponga siempre y cuando sea positiva y firme en mis decisiones, por darme fuerza necesaria para superar cada etapa de mi vida y no rendirme en los momentos que pensé imposible de superar, Gracias Dios.

A mis padres, quienes han querido lo mejor siempre guiándome y apoyándome sin descanso, diciéndome cada que día en el camino habrá obstáculos que superar, metas que alcanzar y sueños que cumplir, los amo.

A mi familia, amigos y todas las personas que de una forma u otra contribuyeron en mi crecimiento personal y profesional.

Por último, a la maestra Socorro Morales, es mi apoyo fuera de esta institución, la persona que me ha brindado su cariño y ha sabido valorar mis conocimientos, a usted que ha sido de mucha ayuda durante mi carrera.

Este trabajo es dedicado a todos ustedes.

Aidee Báez

A Dios, Por siempre estar presente en todo y nunca dejarme solo siempre está conmigo y me ilumina el camino de la vida, También por siempre guiarme y estar conmigo en las buenas y en las malas. Gracias por todo mi Dios.

A mi Familia, Por siempre apostar a mí y siempre dando fuerzas para que uno cumpla sus metas y dando el apoyo sin importar las circunstancias.

A amigos y compañeros de la universidad, todos fueron importante para mí y lo son ya que todos aportaron un granito para que yo cumpla esta meta en mi vida, gracias.

Darlin López

Agradecimientos

A Dios nuevamente, porque sin el nada es posible en esta vida, gracias por dejarme vivir y finalizar este proceso tan importante, a veces estresante otras veces emocionante, pero al final el resultado es una persona más preparada y con más conocimientos para lidiar en esta vida.

A mis amigos, Hassiel, Auri, Luis, Rafael, Amaury, gracias por su amistad este logro va dedicado a ustedes por ser mis mejores amigos.

A mis amigos de la universidad, Luis, Clinton, Marco y Fianny, con quienes tomé la mayoría de las materias y compartí momentos inolvidables.

En el ambiente laboral, a Xiomara Baldera, quien fue la persona que me motivo a estudiar contabilidad a mis ex jefes quienes me brindaron la oportunidad de desempeñarme en el área de contabilidad, Nelson Baradat, Helen Worhr, Angela Meran y Yocarly Herrera.

A mis ex compañeros del área de contabilidad y más que todo considero que fuimos un Dream Team juntos, Luis, Maireni, Félix, Lucrecia y Maricelys.

A mis compañeros de monográfico, Aidee y Darlin, sin ustedes este proceso no hubiera sido finalizado de acuerdo con lo pautado.

A nuestros maestros, Alex Anderson, Richard Gómez, Adriano Pascual y Maurin Victoriano, gracias por todo el apoyo y asesoría durante la elaboración de trabajo para optar por el título de **Lic. En Contabilidad.**

Bernny Contreras

Siempre digo que hay que primero se debe dar las gracias a Dios que es nuestro todo poderoso, sin él no existiera el aquí y ahora.

A mi padre Secundino Báez, las gracias infinitas por ser mi mentor, mi apoyo, mi amigo y sobre todo ahora mi colega, gracias por enseñarme a amar mi carrera a esforzarme cada día para que las cosas salgan más que bien. Mi madre Evelyn Jerez, por ser mi confidente y amiga, por enseñarme que las cosas se deben hacer despacio para que salgan bien. Mi hermano Mauricio Báez, siendo el más pequeño de la familia, pero aun así enseñándome que la vida es una y hay que disfrutarla, el encargado de hacerme olvidar mis días de estrés.

A mis amigos y compañeros de universidad, por ser mi nueva familia, por aguantar mis días de locuras y mis momentos de “denme un abrazo”, a mi mejor amiga Claudia Ortiz, por siempre estar conmigo acompañándome en cada proceso y locura universitaria, por último y no menos a mi novio Sergio Checo, llegaste estando en la recta final de la carrera, pero aun así me diste mucho apoyo incluso cuando te decía que ya no podía más y estaba a punto de rendirme, a mis tías y primos, por siempre estar para mí.

A mis compañeros de monográfico, Bernny y Darlin, sin ustedes no hubiera podido terminar este largo camino.

A mis asesores, Alex Anderson, Richard Gómez, gracias por los consejos de vida e indicaciones sobre nuestra carrera, junto a los profesores Adriano

Pascual y Maurin Victoriano me enseñaron a interpretar las cosas de otro modo.

Gracias por estar para mí en el final del inicio de mi vida tanto profesional como personal.

Aidee Báez

A mis padres y Hermanos, De verdad que a ustedes le debo mucho porque, aunque hubo bajas siempre estuvieron desde el primer día y por eso siempre los amare por todo, gracias.

A mis profesores, Cada uno de ustedes aportaron un granito de conocimientos para que hoy en día ya finalice esta meta gracias por su tiempo y comprensión.

A mis compañeros de monográfico, Gracias a ustedes por acompañarme a cumplir la meta trabajamos duro y ya gracias a Dios lo logramos.

A mis asesores, Ustedes son fundamental en esto, trabajaron duro con nosotros para guiarnos y hacer un trabajo de calidad, gracias.

Darlin López

Introducción

En República Dominicana las empresas constructoras no están excluidas del pago de impuestos, tales como (ITBIS), Impuesto sobre la Renta (ISR) entre otros. De hecho, han existido diferentes normas generales dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

La dirección general de impuestos internos (DGII), se crea con el fin de garantizar un nivel adecuado de los ingresos fiscales para el desempeño de las empresas, donde podemos visualizar una acción gubernamental efectiva, que permita procesar y eliminar permanentemente el déficit fiscal, reducir la pobreza y mejorar la equidad distributiva de las empresas que fomentan la organización.

Cabe destacar que hace unos años existe la norma regulatoria 07-07. Norma general para establecer la forma de aplicación de la exención a los activos de ISR y el ITBIS para el sector construcción y del uso de comprobantes fiscales que deben sustentar sus operaciones. donde tiene el poder de evaluar y verificar que verídica es la información presentada por las empresas constructoras.

Capítulo I. Las empresas constructoras en República Dominicana

1.1 Definición de las empresas de construcción en R. D.

Las constructoras son razones sociales de arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras y también a las labores de rehabilitación y restauración. Para llevar a cabo todo lo que conlleva a esta labor se requieren de empresas para su dirección y coordinación, por medio de proyectos y planificación; esta es la labor de la empresa de construcción.

Una de las actividades que la empresa constructora requiere realizar es un estudio de las condiciones del suelo para saber qué tipo de materiales empleará para llevar a cabo la construcción.

Entre los materiales más utilizados por las empresas constructoras se encuentran los siguientes: la madera, el acero inoxidable, el hormigón armado, el ladrillo rojo, el tabique gris de uso más común, entre otros.

1.2 Características de las empresas de construcción

Las empresas constructoras juegan un rol de suma importancia dentro del sector construcción, siendo el que estratégicamente vincula las demás industrias construyendo edificaciones y las infraestructuras en la que los ciudadanos desarrollan sus vidas y ser las empresas que más subcontratan actividades.

Por igual estas empresas no tienen un centro de operación determinado, sino que su radio de acción es el país, donde en muchos casos su centro de operación debe ser trasladado a diferentes áreas geográficas donde se esté ejecutando el proyecto de ingeniería.

Otra característica es que las mismas invierten muy pocos recursos en investigación y desarrollo ya que no lo consideran parte importante de su estrategia, en virtud de que los procesos son muy repetitivos y no requieren del uso de tecnología, sino más bien de herramientas cuyos usos no requiere de un conocimiento depurado, salvo algunas empresas más grandes que tienen además otras actividades como soporte, como son la producción de agregados, bloques y hormigón entre otros.

Debido a lo anterior las empresas de construcción confiables pueden identificarse con las siguientes características:

1. Entrega por escrito las características técnicas de la obra que se compromete a construir y entregar. Domina las características de lo que ofrece. No vende algo que el cliente no busca ni solicita.

2. Asesora sobre cuál es el producto, la financiación y forma de pago que más se acomoda a las preferencias, necesidades y presupuesto del cliente.

3. Un buen constructor es claro, no anda con rodeos ni se esconde. Tiene domicilio fijo.

4. Cumple con la ley, las autorizaciones y las reglamentaciones normativas relacionadas con el giro en el que se desenvuelve.

5. Cuenta con un equipo de profesionales y técnicos que respaldan todos los procesos legales, administrativos y técnicos inherentes a un proyecto de construcción.

6. Genera confianza, brinda garantía y respaldo, mediante la disposición de seguros.

7. Tener presencia al menos en internet, con un sitio web donde se pueda tener un primer acercamiento con su trayectoria y servicios.

8. Trato digno hacia su personal.

1.3 Antecedentes en las empresas de construcción

Las empresas constructoras pertenecen a uno de los sectores que desde el punto de vista económico son un considerable punto a favor del estado y así se pueden considerar como uno de los más dinámicos y que más aporte hacen al Producto Interno Bruto de la República Dominicana, presentan probablemente, las mismas características en algunos aspectos que en otra parte del mundo; pero en sentido general podríamos decir que funcionan dentro de una estructura propia de un país subdesarrollado.

Desde el punto de vista organizacional, las empresas constructoras presentan cierta debilidad en lo que podríamos llamar construir un organigrama de dirección y funcionamiento empresarial y su vinculación con el entorno donde operar; pero tampoco se nota su presencia dentro de los grupos empresariales organizados en el país, como subsector o como grupo de presión. Esto se debe a que dichas organizaciones normalmente, no tienen un órgano de dirección, ni tienen (en la mayoría de los casos) los empresarios constructores la formación gerencial necesaria.

El sector construcción es una de las industrias más activas en la República Dominicana, se encuentra en constante movimiento y construcción de proyectos para el desarrollo de infraestructura de nación. Como es de esperar, pues a través de la historia vemos como los cambios más significativos a nivel

mundial se han dado por avances en desarrollo de infraestructuras, como puentes conectando dos o más grupos, altas edificaciones de mayor alojamiento y muchas construcciones más que dan forma al estilo de vida moderno.

Por ende, en nuestro país estas empresas generalmente son fundadas por uno o dos profesionales de la ingeniería, con poco capital accionario, ya que principalmente inician sus operaciones con pequeños proyectos destinados a satisfacer paquetes de necesidades ya existentes, donde los demandantes son los que tienen que aportar los recursos necesarios para los bienes que se crean y el sector opera dentro de esta modalidad.

El sector construcción en la República Dominicana es uno de los más dinámicos dentro de nuestra economía, generando más de 250,000 empleos tanto directos en empresas constructoras como indirectos en todas las labores que derivan de este.

Este dinamismo se manifiesta de tal manera que se ha llegado a utilizar como un indicador del desarrollo de la economía dominicana. Teniendo este sector el respaldo del estado, el cual ha fomentado la creación de instituciones reguladoras como son el *Banco Nacional de la Vivienda* (BNV) y el *Instituto de la Vivienda* (INVI). Además, tenemos el descenso en la tasa de interés hipotecario promovido por el *Banco Central de República Dominicana.* Estas

medidas han sido la clave para el auge que ha tenido la industria de construcción en la República Dominicana desde mediados de la década de 1970. Actualmente la construcción en la República Dominicana está enfocada a satisfacer las necesidades de dos sectores: urbano y turístico.

1.4 La Industria de la Construcción en República Dominicana.

La industria de la construcción en República Dominicana es un renglón en crecimiento y bastante lucrativa y la mayoría de las empresas dedicadas a esta actividad está focalizada en la zona metropolitana, dígase el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo, en el siguiente mapa tenemos una panorámica de las principales empresas por ubicación según Google Maps.

Actualmente en el país hay más de 200 empresas dedicadas al sector de la construcción, según el listado citado en la página Livio.com, a continuación, presentaremos una parte de dichas empresas:

Constructora Paceo: Compañía dedicada al diseño y construcción de obras civiles, edificaciones, estructuras metálicas, movimientos de tierra, trabajos eléctricas y remodelaciones.

http://grupopaceo.com/

Lexco: Empresa de vasta experiencia en la industria de la construcción. Sus servicios abarcan desde la concepción hasta la entrega de una variedad de proyectos como viviendas, apartamentos, hoteles, edificios comerciales, facilidades industriales, trabajos costeros y marinos, campos de golf, autopistas, canales de irrigación, acueductos, puentes, presas, etc.

https://www.lexco-emc.com/

Justina Constructora Inmobiliaria: Empresa con sede en Santo Domingo dedicada a la construcción y ventas inmobiliarias. Haciendo mayor énfasis en la construcción de: Casas, Apartamentos, Locales Comerciales y Edificaciones.

https://www.justina.com.do/

Sididom: Empresa especializada en la gestión y desarrollo integral de proyectos inmobiliarios.

https://sididom.com/

Bonilla Salomón: Empresa líder en Ingeniería y construcción de proyectos de infraestructuras e inmobiliarios, tanto para el sector público como privado.

https://bonillasalomon.com/

DD Ingeniería, SRL: Firma de ingeniería integrada por profesionales del área del diseño, cálculo y construcción de proyectos de ingeniería civil. Amplia trayectoria en el diseño estructural, la construcción de estructuras metálicas y la supervisión de proyectos de infraestructura civil.

https://www.ddingenieria.com

Aybar construcciones : La llamada empresa Aybar construcciones es uno de los primordiales expertos en construcciones a nivel dominicanos de edificios . Utilizando la mayor decisión y protegiendo a sus clientes teniendo en cuenta técnicas de producción totalmente nuevas, la dicha empresa tiene como objetivo principal cambiar su diseño y por ende tiene sus propios estilos , tiempo de culminación y con los mejores precios para los clientes.

https://www.grupoaybar.com/

Constructora Cumbre, SRL: Institución de construcción y para el progreso de proyectos de infraestructura y proyectos habitacionales funcionales y rentables. Ofrece servicios de diseño y construcción de obras civiles y asesorías de desarrollo urbano y turístico.

http://constructoracumbre.com/

Constructora Millenium III: Compañía dedicada al diseño y la construcción de espacios destinados a elevar la calidad de vida de los usuarios para los cuales son diseñados. Localizada en la Calle Flerida de Nolasco #7, segundo piso Arroyo Hondo, Santo Domingo.

http://milleniumtres.com/

Colón y Genao: Compañía constructora compuesta por un equipo experimentado y altamente consolidado que ha demostrado su capacidad y potencial en el desarrollo de proyectos de ingeniería y arquitectura orientándolos siempre a la excelencia en la calidad y ejecución de los trabajos.

http://colonygenao.com/

Mieses Rivera & Asociados: Empresa constructora vanguardista la cual se dedica a las construcciones de Torres habitacionales, Instituciones Bancarias, Escolares, Residenciales y Turísticas. Está conformada por un equipo de Arquitectos, Ingenieros, Diseñadores de Interiores y Asesores externos en diferentes Ramas ligadas a los servicios que ofrece como empresa, además de un personal de apoyo con muchas habilidades en el sector de la Construcción.

http://www.miesesrivera.com/

Constructora y Organizadora Contemega: La Compañía constructora establecida desde el año 2000, la cual se ha desarrollado en el área inmobiliaria, donde ha perfeccionado diversos aspiraciones privados de calidad, así como también proyectos para el Estado. También es Fundadora de Proyectos, donde no solo se concibe y se crean los proyectos, sino que además se realiza el manejo, control y seguimiento de los mismos.

https://www.contemega.com.do/

Therrestra, S.A.: Empresa naciente consagrada a la reconstrucción e integrada por competitivos crecidamente calificados que velan en equipo y que persiguen la excelencia como meta común. La filosofía de trabajo está

orientado a la aptitud total, mejoramiento continuo, invención y gusto del cliente.

https://therrestra.com/

Obras & Tecnología, S.A. OTESA: Esta Empresa dedicada a las construcciones de obras de Técnica en República Dominicana, desde el año 1982. Nuestra Empresa tiene como vida Curricular la Fábrica de Carreteras, Pasaderas, Aeropuertos, Acueductos, Obras de Cervecerías, Plazas Comerciales, Hoteles, etc.

https://www.grupootesa.com/index2.html

Ing. César Arturo Abréu F. y Asoc., CxA: Empresa familiar que tiene más de 40 años involucrada con el desarrollo de planes, fortaleciendo sus valores, participación municipal, y ampliando el ámbito de la intervención familiar. Esta firma ha desarrollado urbanísticamente más de dos millones de metros cuadrados de terreno, ha construido más de cuatro mil soluciones habitacionales en las ciudades de La Vega, Bonao, Jarabacoa, San Francisco de Macorís, Nagua y Santo Domingo, habiéndose involucrado también en el diseño y construcción de proyectos industriales, centros de salud, plazas comerciales, centros educativos, plantas de tratamiento y saneamiento ambiental, así como supervisión de obras.

http://www.ingabreu.com/sobre_nosotros.aspx

Vargsang Constructora: Empresa experta con cultura de servicio, acomodada por un equipo autorizado para realizar labores en el área de la construcción, alquiler de equipos, diseño y fiscalización de obras.

https://vargsangcons.com/

Novus Corporación: Compañía Novus ofrece a sus clientes un apoyo integral en todo el desarrollo de su obra arquitectónica, poniendo énfasis en la claridad, optimización y coordinación entre los incomparables elementos para lograr los mejores resultados en una obra integral.

https://novusdr.com/

Constructora Arinca, S.R.L.: Arquitectos, Ingenieros Civiles Asociados, SRL. Empresa dedicada a la construcción de envasadoras para gas y combustibles, edificios comerciales, apartamentos, viviendas unifamiliares y villas turísticas, hoteles, restaurantes, escuelas, clínicas, conductos, fibras ópticas para la comunicación y más. Alquiler y Venta de Locales Comerciales, Casas, y Apartamentos. Ubicados en la Ave. Estrella Sadhalá Proyecto 30 de marzo Edif. #1, Apto. 1-A, La Lotería Santiago, R.D. Teléfono: 809-575-1100.

http://www.arincasrl.com

Grupo Goris, SRL: Empresa especializada en la construcción y remodelación de edificaciones, en la aplicación de sistemas impermeabilizantes, y en la renovación, reparación y refuerzo de estructuras de concreto.

https://www.grupogoris.com/

Mirage Construction: Compañía con más de 25 años de experiencia internacional en el área de planificación y realización de proyectos arquitectónicos de alto nivel. Se especializa en asesorar, diseñar y realizar proyectos de ingeniería civil e industrial.

http://mirage.com.do/mirage-construction/

Inversiones Fernández Beltré, SRL: Institución técnica en ofrecer concurrencia y soporte al campo de la ingeniería y la arquitectura, colaborando en el diseño de obras civiles e hidráulicas, así como en la construcción, modificación o remozamiento de estructuras y terminaciones especiales. Es una empresa certificada por el MINERD para ofrecer los servicios de impermeabilización de techos de las escuelas que se construyen a nivel nacional.

https://www.fernandezbeltre.com

Kom Construcciones, S. R. L.: Empresa constructora que cuenta con una vasta experiencia en el desarrollo de estructura marinas y obras en general de la República Dominicana. Ofrece una gama de servicios de construcción, entre los que se destacan: Diseño de playas, rompeolas, espigones, instalación de muelles flotantes, entre otros.

http://komconstrucciones.com/

Rodicon, Inc.: Empresa que se dedica al desarrollo y gestión de proyectos en el sector de la construcción. Se ha destacado en las construcciones de obras civiles en las siguientes áreas de: Edificaciones de viviendas y oficinas en terminación de primera, residenciales, edificaciones de bajo costo, instalaciones eléctricas y sanitarias, subcontratas en general, entre otras.

http://rodicon.com.do/

Campagna Ricart & Asociados: Estampilla organizadora y constructora de proyectos que ha sido distinguida en la última década con la confianza y el creencia del mercado local debido a la formalidad en el ejercicio competitiva y la demostrada calidad de sus construcciones. Transacciones de Construcción, Supervisión y Promoción.

https://campagnaricart.com/

INMAR Constructora: Servicios de construcción de obras civiles en general, movimiento de tierra, alquiler de equipos pesados, venta de agregados y transporte de materiales, entre otros. Estamos ubicados en la ciudad de Bonao y damos servicios a todo el país.

https://www.inmarrd.com/

Constructora Mora Pagán: Empresa con sede en Santo Domingo, República Dominicana, dedicada a la construcción y gestión de todo tipo de obras civiles. Servicios de Construcción, Supervisión, Ingeniería, Diseño, Promoción inmobiliaria y administración de proyectos. En proyectos de edificaciones, carreteras, industrias, contabilidad y auditoría de obra.

https://www.morapagan.com/

Diseingsa, Diseño e Ingeniería: Compañía dedicada al diseño y la construcción de edificaciones y obras civiles. Servicios de presupuestos, asesorías de proyectos, remodelaciones, tramitación de planos arquitectónicos y lotificaciones de solares con fines urbanísticos. Además, servicios de mantenimiento técnico para edificaciones.

https://diseingsa.com/

JG Lora Ingeniería: Empresas antigua tienen una alta acumulación de experiencia profesional donde hacen ejecución de labores y servicios en el área de algunas edificaciones. Aquí Servicios en los mercados de Concreto, Estructuras en hierro y algunas empresas de Block y Decoradoras.

https://jglora.com/

Constructora Sanval: Firma constructora líder en innovación en el mercado de la construcción de la República Dominicana. La Constructora ha participado en la construcción de obras privadas tales como: Edificaciones, Plazas Comerciales, Escuelas, Concesionarios, Talleres de Vehículos, Cocinas Industriales, Supermercados, Tiendas por Departamentos, Naves Industriales, Residencias e Interiores.

Sacovex Developers: Empresa española con oficinas en Punta Cana especializada en la construcción de villas de lujo, edificios y toda clase de construcciones. Sacovex Developers aspira a ser un referente en cuanto a su empeño en promover y construir las villas más atractivas de Punta Cana por su diseño, calidad y ubicación.

https://sacovex-developers.com/

Samuel S. Conde & Asociados: Industria pionera de la construcción prefabricada, inicia sus operaciones en el año 1973, destacándose como exitosa contratista de obras marítimas, edificios industriales/comerciales y de ingeniería civil pesada. Servicios de construcción de muelles, marinas y espigones. Construcción de edificios para plantas industriales. Diseño, construcción e instalación de sistemas civiles y electromecánicos.

https://conde.com.do/

Vec Constructores: Empresa dedicada a la consultoría y construcción de edificaciones residenciales, comerciales y turísticas.

https://www.vecperezmorales.com/

Constructora Ropeca S.A.: Institución con el fin primordial es el desarrollo de proyectos habitacionales apegado a las normas de construcción del entorno, ofreciendo soluciones integrales de excelente calidad para satisfacer las necesidades habitaciones y de servicio de todos nuestros clientes.

http://www.ropecard.com/

Luxor: Compañía integrada por profesionales altamente cualificados con más de 20 años de experiencia en los sectores de Edificación, Obra Civil, Ingeniería y Arquitectura. Su filosofía se basa en cinco pilares, Cumplimiento, Calidad, Responsabilidad, Profesionalidad y Adaptabilidad. Elaboración de todos los documentos del proyecto. Construcción, arquitectura, interiorismo, ingeniería e inversiones.

https://www.luxorcor.com

TNH Construcciones: Soluciones de Construcción y Mantenimiento de Inmuebles. Servicios de instalación de mallas de seguridad, redes de protección, cámaras, alarmas; Servicios de restauración, remodelación y decoración; Especialistas en construcción y mantenimiento de obras civiles e infraestructuras residenciales y comerciales.

http://tnhconstrucciones.com/

Constructora Rizek & Asociados: Compañía líder en el mercado de construcción de la República Dominicana, contando con una vasta experiencia de más de 40 años de servicios continuos en el territorio nacional. La empresa se especializa en la construcción de todo tipo de obras civiles, dentro de las cuales cabe mencionar calles, caminos vecinales, carreteras, excavaciones, rellenos, acueductos y alcantarillados, canales, muros de contención, puentes y edificaciones.

www.constructorarizek.com

1.5 Pasos para la constitución de una empresa de construcción en República Dominicana:

1. Registrar el Nombre Comercial en la Oficina Nacional de Propiedad

Industrial (ONAPI)

Para información adicional llamar al Tel. 809 567 7474 o acceder al portal de internet www.onapi.gov.do

Requisitos:

• Comunicación solicitando el Nombre Comercial o llenar el formulario en la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial ONAPI.

http://onapi.gob.do/images/pdf/Forms/100429_SolicitudRegistroNombreRotuloyEmblema.pdf

• Copia de la cédula tanto del solicitante como del representante. Si el solicitante es una persona jurídica copia de la tarjeta de RNC.

• Pago correspondiente de RD$ 4,755.00

2. Registrar los Documentos Legales en la Cámara de Comercio y Producción de Lugar

El costo depende del Capital Social Autorizado. Para obtener esta información puede acceder al portal de internet www.ccpsd.org.do, o llamar al Tel. 809 682 2688.

Requisitos:

• Depositar los documentos legales originales y tres copias. En caso de aportes en naturaleza, incluir el informe del Comisario de Aportes que realizó el avalúo de los bienes.

• Completar prontuarios de alistamiento en el Registro Mercantil correspondiente.

• Copia de las cédulas, pasaportes o tarjeta de RNC de los accionistas de la compañía, según corresponda.

• Copia del registro de Nombre Comercial.

• Copia del recibo de pago de impuesto por Constitución de Compañía.

3. Solicitar el Registro Nacional del Contribuyente (RNC)

Se solicita en la Dirección General de Impuesto Internos (DGII); este servicio es gratis. Para cualquier información comunicarse al Tel. 809 689 2181 (Dpto. de Sociedades Comerciales), o acceder al portal de internet www.dgii.gov.do

Requisitos:

• Formulario de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)

• Copia de registro del Nombre Comercial.

• Copia del Registro Mercantil.

- Documentos de identidad correspondientes.

Capítulo 2. La Evasión

2.1. Historia de la Evasión en la República dominicana

En la república dominicana vemos como la evasión ha sido de fuerte alcance y así a través de los años, desde la creación de la República Dominicana y desde la caída de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, el país ha sido una especie de paraíso para la evasión, a pesar de haber contado con altas tasas de impuestos sobre la renta, ha sido una práctica común que gran parte de lo que pertenece al fisco ha pasado a engrosar el patrimonio neto de las empresas, o han emigrado como las golondrinas en el invierno.

Asimismo, los colaboradores ordinariamente piensan que la administración tributaria es poco flexible, ya que nuestras leyes van de la mano con la corrupción y siempre ha realizado modificaciones a las leyes tributarias sin contar con el consenso de la nación; esta forma trae consigo la evasión en el mayor de los casos por elusión, donde los contribuyentes se abstienen de usar productos gravados con los nuevos tributos.

También en los últimos años, ha adquirido especial importancia y preocupación el problema de la llamada economía subterránea o economía informal, en cuanto el desarrollo de ella tiene como una de sus causas principales el peso de impuestos y como una de sus consecuencias naturales la evasión de los mismos.

Por ello, prevenir y reprimir la evasión para controlarla se ha vuelto un desafío y, constituye hoy en día una misión fundamental desde el punto de vista ético, jurídico y social. Tomando en cuenta las causas o razones de las mismas.

En este nuevo milenio la República Dominicana, está realizando esfuerzos con la finalidad de reprimir el flagelo de la evasión que tanto daño hace a la nación.

2.2 Característica de la evasión

La evasión se puede considerar también como eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlos y que no la hacen utilizando medios fraudulentos u omitiendo conducta ya normal por la Ley y aquí presentamos algunas características que conllevan a ella:

* Se presenta por evadir el pago o cualquier otro tipo de facturas al cual está obligado el contribuyente y cuando existe disminución en el monto exigido.

* La norma transgredida tiene su ámbito para la fomentación y es de aplicación en una determinada nación, es decir, debe referirse a un determinado país.

*Se produce para aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un determinado tributo que la ley le obliga.

* Es compresiva de todas las conductas para que sea retroactiva contrarias a derecho, que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria con exclusión de que la conducta sea fraudulenta o por omisión- Conducta antijurídica, ya que toda evasión tributaria es violatoria de las disposiciones legales.

Evasión impropia

Consiste en la manipulación y abstención del consumo de bienes fuertemente gravado, inercia en la producción de mayores rentas que serían absorbidas en gran parte por el impuesto, cambio de domicilio, salida de capitales. Este tipo de evasión no viola la Ley y obedece a una determinada política tributaria.

Evasión por transferencias económicas

Es aquella que trata de una dislocación Económica por parte de la empresa para evitar el pago.

Evasión por inacción: Es aquella que se da por omisión o por parte de la empresa sin darse cuenta podría no ser intencional, resultando de la ignorancia del contribuyente.

Evasión lícita

Llamada elisión o economía fiscal, este tipo de evasión se concreta y es una de las más vista ya que en la acción individual, tendiente a por procesos lícitos dejar, reducir o postergar la realización del hecho generador. Es un recurso dentro de las operaciones legales para minimizar el costo tributario.

Evasión ilícita

La evasión ilícita va cuando el sujeto lo hace por acción consiente y voluntaria por ende sabe que lo está cometiendo, tendiente a por caudales ilícitos eliminar, dominar o retardar el pago del tributo positivamente ajustado y debido. El Dolo, también tenemos el feudatario, donde predomina la acción del mal, tanto que este permite encubrir el resultado visiblemente producido para ocasionar el mal.

Evasión fraudulenta

Es el fraude o toda simulación, maniobra, o actuación para hacer el daño en cualquier otra forma de engaño que induzca en error al fisco, del que resulte para el infractor o un tercero, enriquecimiento indebido a expensas del derecho de aquel a la percepción de los tributos.

2.3 Componentes de la evasión

Para que se constituya la figura de evasión fiscal debe verificarse la existencia de tres elementos fundamentales:

1. Una persona obligada a pagar un cierto monto de impuestos sobre sus rentas, salarios, propiedades, etc.
2. Confirmar que la persona ha llevado a cabo actividades destinadas a pagar menos impuestos.
3. Las actividades realizadas para pagar menos impuestos son ilegales e implican incumplir alguna ley o normativa.

   Cabe mencionar que las personas pueden buscar resquicios para pagar menos impuestos, pero, mientras estas actividades sean legales no se considera que existe evasión fiscal.

Capítulo 3. Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

3.1 Historia del impuesto a la transferencia

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre y nos atrevemos a decir que comienza desde Adán y Eva. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes.

La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Las primeras leyes tributarias que se le pudieron aplicar a alguien aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Contextos muy viejos en escritura cuneiforme de hace alrededor de cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.

En Egipto, una forma común de tributar era por medio del trabajo físico (prestación personal), para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. igual que rigió por veinte años, avisando alrededor de unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos sobre animales, frutos del campo y semejantes.

Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

También los impuestos o tributos mejor dicho eran un acojo Respecto a impuestos internacionales, los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Como ejemplo tenemos al Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitió que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.

Por otra parte, en el transcurso del Tiempo, los impuestos han experimentado diversas transformaciones, dependiendo de los momentos históricos de cada sociedad. Mientras que en la ocupación haitiana del 1822-1844 se establecieron nuevos impuestos con la introducción del sistema Jurídico-Tributario. En este periodo los ingresos fiscales provenían especialmente de los aranceles de aduana, es decir derecho de importación y exportación. En el 1844, nace la República Dominicana como nación independiente. Al año siguiente se creó una ley que estableció el mecanismo de percepción de impuesto y de distribución de gastos públicos.

Vimos luego que Hasta la primera ocupación militar en los años de 1916 al 1924, nuestro país no contaba con un eficiente sistema tributario. No había impuestos directos y el más significativo era el cobrado por las aduanas. Las municipalidades poseían una cantidad de cargas municipales, cobradas muy defectuosamente y con altos niveles de corrupción. Desde el inicio, el Gobernador Knapp quiso modernizar y centralizar los impuestos para lograr con ello un mayor ingreso fiscal. Se trasladaron peritos extranjeros que con ayuda local sugirieron al gobierno abolir una serie de impuestos y arbitrios

El 11 de febrero del año 1949, se dictó la Ley No. 1927, de Impuesto sobre la Renta que derogo la mayoría de las leyes tributaria anteriores, y además se creó la Dirección General del Impuesto Sobre la Renta, organismo encargado

de administrar el Impuesto Sobre la Renta, el cual se estableció por primera vez en la misma Ley. La DGII surge con la promulgación de la Ley 166-97, que fusiona las antiguas Direcciones Generales de Rentas Internas e Impuestos Sobre la Renta. En fecha 19 de julio del año 2006 se promulgó la Ley No. 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos.

En diciembre del 1950 se sustituye el Impuesto Sobre la Renta por el Impuesto Sobre el Beneficio, quedando encargada de administrar el impuesto a partir del año 1951.

El 26 de junio del año 1954 se promulgó la Ley 3861 de Impuestos Sobre los Beneficios, la cual se puede considerar para ese entonces como una ley de impuesto sobre la renta real.

A partir de los años 60 la Administración Tributaria amplía su ámbito de actuación con el establecimiento de la primera Dirección General de Impuestos Internos (DGII), creada en el 1963, y con la introducción en el 1983 del Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados (ITBIS), y luego se gravaron algunos servicios, pasando a ser Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios tal como lo conocemos hoy día.

3.2 Antecedente histórico del impuesto a la transferencia de bienes industrializados y servicios o impuesto al valor agregado en república dominicana.

En la República Dominicana el ITBIS, en principio no gravaba los servicios prestados, sino que solamente abarcaba la compra, transformación y transferencia de bienes. Inicialmente este impuesto nace en el año 1983, posteriormente en el año 1992 se crea el código tributario dominicano donde se empieza a gravar los servicios, además a regular todos los tipos de impuestos tales como, impuesto selectivo al consumo, impuesto sobre la renta y el ITBIS en la República Dominicana.

En la República Dominicana el ITBIS, en principio no gravaba los servicios prestados, sino que solamente abarcaba la compra, transformación y transferencias de bienes. Inicialmente este impuesto nace en el año 1983, posteriormente en el año 1992 se crea el código tributario dominicano donde se empieza a gravar los servicios, además a regular todos los tipos de impuestos tales como, impuesto selectivo al consumo, impuesto sobre la renta y el ITBIS en la República Dominicana.

En República Dominicana el ITBIS fue rechazado en 1980 cuando fue propuesto como lo que realmente es, un impuesto al valor agregado, el gravamen fue admitido en el sistema impositivo dominicano en 1983, con un cambio en la forma: en lugar de IVA fue presentado y aprobado como Impuesto

a las Transferencias de Bienes Industrializados (ITBI), una especie de disfraz que buscaba cambiar la identidad de una figura que tres años antes había sido derrotada en la presentación como candidata a convertirse en el principal impuesto del país. (Linares, 2012)

El Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios es el impuesto general al consumo tipo valor agregado del sujeto que se aplica a la transmisión e transacción de bienes manufacturados, dando como preferencia la ayuda de servicios, tenemos que en países le llaman el IVA.

3.3 Relación Bienes y Servicios gravados con ITBIS, Exenciones y fecha de presentación:

Los servicios gravados con ITBIS son las siguientes:

- Trasporte marítimo y aéreo de personas y mercancías dentro de RD.
- Servicios de Construcción y Obras.
- Servicios profesionales y oficios.
- Servicios de comunicación y publicidad.
- Servicios de recreación y diversión.
- Servicios de almacenamiento.

- Servicios de seguridad personal o corporativo.
- Servicios de alojamiento.
- Otros.

Los servicios y bienes exentos del pago de ITBIS son los siguientes:

- Animales vivos.
- Carnes frescas, refrigeradas o congeladas.
- Peces vivos y pescados.
- Leche, huevos, miel.
- Legumbres, hortalizas, tubérculos sin procesar.
- Frutas, sin procesar.
- Cereales, harinas, granos trabajados.
- Combustibles.
- Medicamentos.
- Libros y revistas.
- Servicios financieros, incluyendo seguros.
- Servicios de planes de pensiones y jubilaciones.

- Servicios de transporte terrestre de personas y de carga.
- Servicios de electricidad, agua y recogida de basura.
- Servicios de alquiler de viviendas.
- Servicios de salud.
- Servicios educativos y culturales.
- Servicios de salones de belleza y peluquerías.

Los responsables del ITBIS son las personas físicas (profesionales liberales, negocios de único dueño) y personas jurídicas (SRL, EIRL y no lucrativas privadas), nacionales o extranjeras que realicen transferencias, importaciones o prestación de servicios gravados. Las empresas públicas y privadas que realicen o no actividades gravadas, y estén en la obligación de realizar retenciones al ITBIS involucrado en los servicios que les son prestados por personas físicas, así como cuando paguen las prestaciones de servicios profesionales liberales y de alquiler de bienes muebles a otras sociedades con carácter lucrativo o no.

Fecha de declaración y pago

Tanto la declaración como el pago deben realizarse en el transcurso de los primeros 20 días del mes siguiente al período declarado.

Declaración y pago tardío:

En caso de que se realice después de la fecha límite se le cobrará un 10% de recargo por mora, adicional a otros cargos por retraso.

Incumplimiento de la declaración:

En el caso de presentación de la Declaración Jurada, así como suministrar información falsa, se penalizará con multas de hasta 30 salarios mínimos.

Responsables del pago de este impuesto:

- Las personas físicas (profesionales liberales,
- negocios de único dueño) y
- personas jurídicas (SRL, EIRL y no lucrativas privadas), nacionales o extranjeras que realicen transferencias, importaciones o prestación de servicios gravados.

Sujetos obligados a retención:

Las empresas públicas y privadas que realicen o no actividades gravadas, y estén en la obligación de realizar retenciones al ITBIS involucrado en los servicios que les son prestados por personas físicas, así como cuando paguen.

Capítulo 4. Análisis de la evasión del ITBIS en el sector construcción en la República Dominicana, periodo 2017 - 2018.

4.1 Identificación de la evasión en las constructoras

Debido a la alta evasión fiscal en el sector construcción de República Dominicana, la que representaba el 42.9%, la que se consideraba como la tasa más alta comparada con el mismo sector en países de Latinoamérica para el 2017, la DGII se vio obligada a crear nuevos mecanismos y estrategias para reducir la evasión y hacer más susceptible la recaudación.

Dicha estrategia adoptada fue crear una reforma administrativa en el esquema de comprobantes fiscales, la cual inicio desde el 2017, poniéndose en marcha en el año 2018, la misma se basó en cambiar la secuencia y nomenclatura de los comprobantes fiscales que se utilizaban en ese momento.

La misma fue presentada por el Margin Díaz, actual director de la DGII, el explico que la evasión o sub-declaración voluntaria e ilegal de los tributos: elusión o uso abusivo o uso abusivo con el fin de disminuir sus pagos y mora lo que significa diferencia temporal entre lo declarado y lo ingresado efectivamente, lo que representa la mayor tasa de incumplimiento.

En este descubrimiento se revelo que los contribuyentes realizaban ventas ficticias a otros contribuyentes, aumentando sus costos y reduciendo el ITBIS a pagar, entre los esquemas fraudulentos se daba lo que era el robo de la secuencia de los Números de Comprobantes Fiscales (NCF), que consistía en

tomar uno de los NCF cualquiera de cualquier empresa y empezar a reportar compras a favor de esta con los números de secuencias siguientes.

El sector de la construcción fue uno de los sectores que tenía más incidencias en este tipo de situación por lo que el nuevo esquema de facturación ayuda a mitigar la evasión fiscal en este sector.

4.2 Resultado del plan adoptado para reducir la evasión

Como resultado de las medidas adoptadas esto se transmitió en un incremento en la recaudación del ITBIS en el Sector de construcción y al mismo tiempo mayor recaudación para el estado.

A continuación, presentamos los informes anuales de la DGII del 2017 y 2018, donde se refleja como la recaudación del ITBIS en el sector construcción aumento en 490.01 millones, lo cual deja más que claro que la evasión fue reducida por las medidas adoptadas con el nuevo método de facturación.

Dirección General de Impuestos Internos
Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios
Departamento de Análisis de Recaudación y Estadística

En esta sección se encuentran las cifras correspondientes a la recaudación total del ITBIS (IVA), pagado mensualmente por los contribuyentes. Estas incluyen la demanda interna de la economía, es decir, todo el recaudo correspondiente a la partida del ITBIS (IVA), de la venta de los productos y servicios que se consumen en lo interno de la economía.

Recaudación de ITBIS 2017 por año y mes según Actividad Económica

En millones de RD$

Actividad Económica	2017 a/												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Construcción	347,1	206,6	239,3	294,4	269,3	261,3	258,8	264,3	248,2	268,1	259,6	290,7	3.207,6
Total	9.392,1	7.320,5	7.253,7	7.904,8	7.315,8	7.652,8	7.601,0	7.928,9	7.934,5	6.746,4	7.630,4	8.728,1	93.408,9

Impuestos Internos

Dirección General de Impuestos Internos
Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios
Departamento de Análisis de Recaudación y Estadísticas

En esta sección se encuentran las cifras correspondientes a la recaudación total del ITBIS (IVA), pagado mensualmente por los contribuyentes. Estas incluyen la demanda interna de la economía, es decir, todo el recaudo correspondiente a la partida del ITBIS (IVA), de la venta de los productos y servicios que se consumen en lo interno de la economía.

Recaudación de ITBIS por año y mes según Actividad Económica
En millones de RD$

Actividad Económica	2018 a/												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Construcción	384,7	267,5	244,7	338,6	315,9	286,3	280,9	281,6	299,8	305,8	333,4	358,6	3.697,7
Total	10.810,3	8.324,9	8.178,3	9.442,2	8.748,6	8.554,7	9.108,1	8.857,0	8.857,0	7.996,4	8.345,5	9.337,8	106.560,8

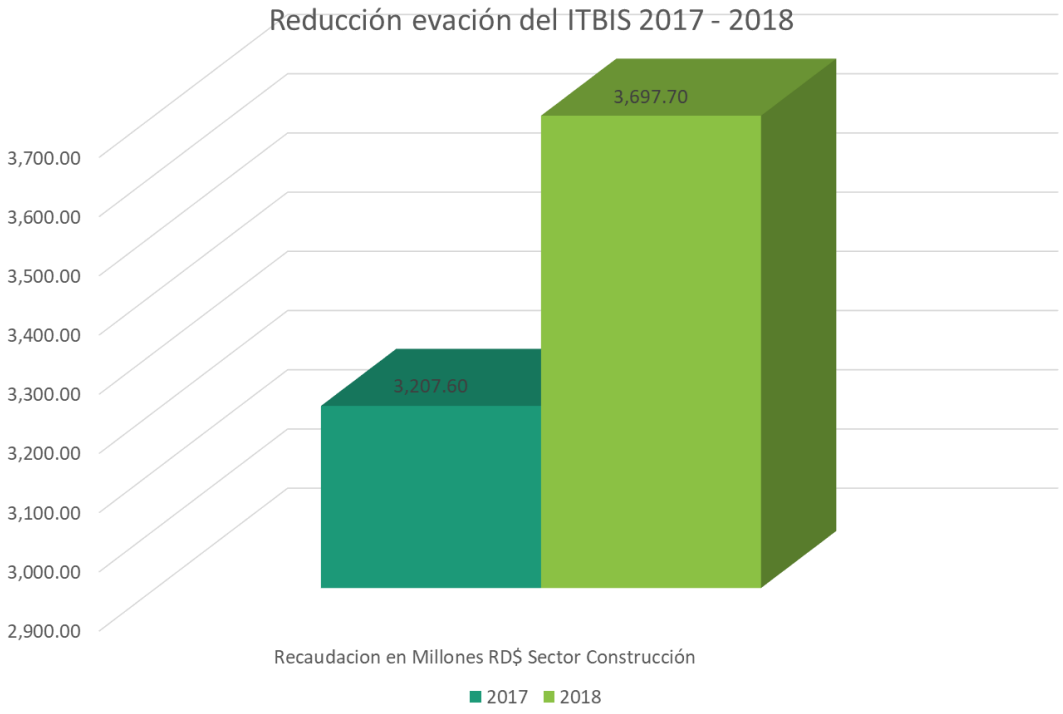

Entrevistas

Lic. Joel López

¿Por qué cree usted que las constructoras poseen un alto porcentaje de evasión del ITBIS?

R: si

¿Cuáles cree usted que son los principales mecanismos que ellos utilizan para la evasión?

R: falsas facturas

¿Conoce usted la norma general 07-2007, que trata sobre el tratamiento del ITBIS y las retenciones para el sector construcción?

R:si, un poco

En caso de ser afirmativo, ¿Cuál o cuáles cree usted que son las ventajas y desventajas de esta norma?

R: la ventaja es que tiene un procedimiento para evitar la evasión.

Su desventaja seria que no hay personas que no supervisa o dan seguimiento a los procesos.

¿Cree que la DGII tiene un buen manejo de la implementación de la norma 07-2007?

R: si

Ing. Alexander Báez

¿Por qué cree usted que las constructoras poseen un alto porcentaje de evasión del ITBIS?

R: si

¿Cuáles cree usted que son los principales mecanismos que ellos utilizan para la evasión?

R: combinación de las constructoras con las empresas que le suministran los materiales

¿Conoce usted la norma general 07-2007, que trata sobre el tratamiento del ITBIS y las retenciones para el sector construcción?

R:si

En caso de ser afirmativo, ¿Cuál o cuáles cree usted que son las ventajas y desventajas de esta norma?

R: la ventaja es que tiene los parámetros para poder llevar adecuadamente la fiscalización de ellas.

Su desventaja es que esta misma puede ser manipuladas

¿Cree que la DGII tiene un buen manejo de la implementación de la norma 07-2007?

R: si

Lic. Secundino Báez

¿Por qué cree usted que las constructoras poseen un alto porcentaje de evasión del ITBIS?

R: Regularmente falta de organización en contabilidad Impositiva.

¿Cuáles cree usted que son los principales mecanismos que ellos utilizan para la evasión?

R: El que más podemos notar es la mala aplicación de la Dirección Técnica.

¿Conoce usted la norma general 07-2007, que trata sobre el tratamiento del ITBIS y las retenciones para el sector construcción?

R: SI.

En caso de ser afirmativo, ¿Cuál o cuáles cree usted que son las ventajas y desventajas de esta norma?

R: ventaja única, que le da a las constructoras un trato separado de otros sectores económicos.

¿Cree que la DGII tiene un buen manejo de la implementación de la norma 07-2007?

R: Tiene algunas debilidades que permiten al contribuyente poder eludir.

Conclusiones y Recomendaciones

Durante la investigación que fue realizada sobre la evasión y de cómo las constructoras llevan a cabo su plan para evadir al órgano principal (DGII) al evitar el pago de los impuestos, donde presidimos que estas se deben llevar acorde el procedimiento de la norma 07-07 donde están establecidas las retenciones y de como ellos deben presentar su estado. Ya que pudimos notar que muchas de las empresas constructoras no tienen el suficiente conocimiento de las leyes impositivas en República Dominicana, por lo que cometen en muchos casos, erros involuntarios.

Nuestras recomendaciones:

- Modernización e implementación de tecnologías de acuerdo al desarrollo para eficientizar el cobro de los impuestos al sector construcción.
- Programas de educación tributaria al sector construcción.
- Diseñar un sistema de contabilidad fiscal especializado para las empresas de construcción, para la mayor claridad al momento de cumplir con sus compromisos impositivos.

Bibliografía

DGII. (s.f.). *dgii.gov.do*. Obtenido de https://www.dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/6-86.pdf

Valdez, J. C. (2011). *Origen del Impuesto al Valor Agregado.*

Borga, D. (2011). *Historia del impuesto al valor agregado.*

CEIRD. Ceird.gov.do. obtenido de http://ceird.gov.do/ceird/pdf/docstrans/constitucioncompania.pdf

LIVIO livio.com obtenido de https://www.livio.com/directorio/negocios-y-economia/construccion/

https://www.dgii.gov.do/noticias/Paginas/DGII-explica-su-nueva-estrategia-anti-evasion-.aspx

https://dgii.gov.do/informacionTributaria/estadisticas/recaudacionItbis/Paginas/recaudacionItbis.aspx

Anexos

Anexo A

República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4

"AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA

Norma General que sustituye la Norma General No. 04-2007

Norma General No. 07-2007

CONSIDERANDO: Que es deber fundamental de la administración Tributaria establecer medida de control que faciliten transparentar el cobro de los impuestos.

CONSIDERANDO: El interés mostrado por el sector construcción de disponer de una normativa que esclarezca los procedimientos en cuanto a la aplicación de Impuesto a los Activos y del Reglamento de Comprobantes fiscales.

CONSIDERANDO: Que es interés de esta Dirección General de Impuestos Internos proporcionar las facilidades necesarias para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

VISTO: El Artículo 304 del Código Tributario referentes a las Empresas de Construcción.

VISTO: El Artículo 19 de la Ley 557-05 de fecha 13 de diciembre del 2005, que modifica la Ley 11-92 del 16 de mayo del 1992 que instituye el Código Tributario.

VISTO: El Decreto No. 254-06 del 21 de junio del 2006, que promulga el Reglamento para la Regulación, Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes.

LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Artículos 32, 34 y 35 del Código Tributario, dicta la siguiente:

NORMA GENERAL PARA ESTABLECER LA FORMA DE APLICACIÓN DE LA EXENCION A LOS ACTIVOS DE ISR Y EL ITBIS PARA EL SECTOR COSTRUCCION Y DEL USO DE COMPROBANTES FISCALES QUE DEBEN SUSTENTAR SUS OPERACIONES.

Artículo 1.- Con el fin de optar por la exención contenida en el Título V del Código Tributario sobre Impuestos a los Activos, las empresas dedicadas a la construcción que estén realizando o vayan a iniciar proyectos de construcción, deberán remitir a esta Dirección General, vía cualquiera de sus Administraciones Locales, el estimado de costos del proyecto y el plazo estimado de ejecución del mismo.

Párrafo 1: Cuando se trate de proyectos estatales tales como carreteras, puentes, presas, caminos vecinales, edificaciones o similares, se podrá solicitar la exención de activos por el valor registrado por el constructor, al final del ejercicio, como avance recibido para fines de ejecución del proyecto. En este caso, deberá registrar el Proyecto, con el contrato que regula la construcción de la obra en la DGII.

Párrafo 11: Cuando el proyecto sea nuevo, deberá remitirse dicha información dentro de los primeros 120 días de haber iniciado el proyecto. En los casos de Proyectos en proceso de ejecución al momento de emitir esta Norma General, se dispondrá de 120 días para notificar a la Dirección General los datos a que se refiere este artículo.

Párrafo 111: Se considerará iniciado el proyecto cuando se haya realizado la primera erogación de la inversión.

Párrafo 1V: En caso de que el plazo de ejecución estimado se prolongue deberá informarse a la DGII oportunamente, las razones que justifiquen la extensión del mismo.

Párrafo V: En todos los casos debe cumplirse con las disposiciones del Título V del

Código Tributario sobre los plazos y condiciones para optar por la exención de activos.

Artículo 2.- Todas las empresas que se dediquen a la construcción y/o venta de inmuebles deberán llevar un sistema de contabilidad por proyecto cuando tengan dos o más obras simultáneamente en proceso de ejecución, de forma tal que se establezcan los resultados operativos de cada proyecto de manera individual. Para fines de la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2) los datos deberán ser consolidados.

Artículo 3.- Cuando las instituciones peritas acuerden maestros constructores o ajusteros para la ejecución de obras de construcción de edificaciones, carreteras, alcantarillados y otras construcciones, el pago que se hiciere a éste por los citados servicios, estará sujeta a la retención del 2% por concepto del Impuesto Sobre la Renta dispuesto en el Código Tributario. Cuando los ingenieros, arquitectos, agrimensores y otros de profesiones similares, facturen consignando únicamente el valor del servicio profesional prestado, la retención del ISR será del 10% del valor facturado.

Párrafo 1: Cuando a los citados maestros constructores o ajusteros les sean entregadas sumas de dinero con las cuales se retribuirán a los trabajadores que, bajo su responsabilidad exclusiva, trabajaren dentro de la obra o proyecto en desarrollo, ya sean trabajadores documentados o indocumentados, las empresas de construcción deberán retener el 2% del valor bruto, con carácter de pago definitivo.

Párrafo 11: Los pagos entregados a los maestros constructores o ajusteros para ser distribuidos entre los trabajadores bajo su dependencia no requerirán la emisión de comprobante fiscal, sino que dichos pagos se reportarán anualmente a la DGII conjuntamente con la declaración del Impuesto Sobre la Renta de forma electrónica, indicando los siguientes datos: Nombre y cédula de quien recibió el pago, fecha de pago y monto pagado.

Párrafo 111: Los pagos referidos en los párrafos anteriores de este artículo, no requerirán de comprobantes fiscales, debido a que las retenciones efectuadas validarán el gasto; sin embargo, los gastos de mano de obra deberán ser razonables y guardar relación con los parámetros aceptados para este tipo de gasto por las entidades que regulen el sector de la construcción.

Párrafo 1V: En el caso de servicios facturados sujetos al ITBIS brindados por una Persona Física, la empresa contratante deberá retener el total del ITBIS calculado, en adición a la retención del 2% del Impuesto Sobre la Renta. Cuando los servicios sean prestados por personas jurídicas el ITBIS correspondiente será objeto de una retención del 30% por parte de la empresa que efectúe el pago.

Párrafo V: El trabajo realizado por los obreros, maestros de obra o ajusteros, no estará sujeto a la aplicación del ITBIS.

Artículo 4.- Cuando un contratista o subcontratista, sean estas Personas físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16% del ITBIS se aplicará sobre el

10% del monto total de los trabajos facturados. El ITBIS facturado de esta manera, estará sujeto a la retención del 100% si quién factura es una Persona Física y de 30% si quién factura es una Persona Jurídica.

Párrafo 1: Si las obras referidas son realizadas bajo la modalidad de **Contrato de Administración**, en las cuales el ejecutor perciba un pago como porcentaje del

costo de la obra, la aplicación del ITBIS se efectuará sobre el monto total del referido porcentaje.

Párrafo 11: Las facturas con número de comprobante válido para fines fiscales originadas en la adquisición de materiales para la construcción de la obra, por parte de la Persona Jurídica o Física que ejecute dicha Obra en la modalidad de Contrato por Administración, podrán ser considerados a los fines de documentar el costo del activo, por parte del propietario de la obra, siempre que previamente, se notifique a la DGII el contrato que regula esta modalidad que, junto con la relación de comprobantes, servirá de sustento a dicho costo.

Párrafo 111: Las disposiciones de la presente Norma sobre el ITBIS, no incluye los demás pagos que los constructores hagan a favor de técnicos profesionales liberales y otras Personas Físicas cuya labor haya sido prestada sin estar bajo relación de dependencia de la empresa constructora que realiza el pago, los cuales estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el Código Tributario y sus Reglamentos. En el caso de que estos profesionales no estén registrados como contribuyentes, la empresa constructora podrá hacer uso del comprobante fiscal proveedor informal para sustentar estos pagos.

Párrafo 1V: El ITBIS pagado por las Empresas Constructoras en la adquisición de materiales de construcción para fines de ser incorporados o formar parte de un bien Categoría 1, no podrá ser deducido como adelanto en la declaración jurada mensual del ITBIS, en virtud de lo establecido en el párrafo del Artículo 336 de la Ley 11-92, modificado por el Artículo 18 de la Ley 495-06, debiendo el mismo registrarse como parte del costo de construcción de la obra o proyectos en ejecución.

Artículo 5.- Cuando las empresas constructoras incurran en gastos por concepto de adquisición de materiales y servicios necesarios para realizar la obra, no contemplados en esta Norma General, el documento utilizado para justificar el pago a la persona física o jurídica que provee el bien o servicio deberá contener un número de comprobante fiscal válido para sustentar costos y gastos.

Artículo 6.- Cuando las empresas constructoras se dediquen a la construcción y venta de inmuebles tales como: casas, edificios de apartamentos, locales comerciales, naves industriales y otras edificaciones, deberán reconocer y registrar sus ingresos a partir del momento en que el bien sea vendido o entregado a su cliente lo que suceda primero. El o los recibos de ingresos o el contrato de compra-venta son los documentos que deben llevar el número de comprobante fiscal para avalar la transacción y el ingreso.

Artículo 7.- En el caso de compañías constructoras que adopten el método de registro contable establecido en el Artículo 304, literal b del Código Tributario, los documentos que sustentaran sus ingresos serán la cubicación y el comprobante que se emita a nombre de la entidad que se trate.

Párrafo: Para fines de la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta, los ingresos facturados deberán ser colocados en la casilla (a) del formulario IR2, como ingreso bruto de la empresa y el valor que corresponde al margen de su beneficio bruto, en la casilla b. Para fines del cálculo de los anticipos del Impuesto Sobre la Renta, la DGII utilizará la casilla (b) de dicho formulario.

Artículo 8.- La presente Norma General deroga y sustituye la Norma General No. 04-07, de fecha 30 de marzo del año 2007. La presente Norma también reitera la derogación de la Norma General 11-01 de fecha 26 de diciembre del 2001.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

Veintiséis (26) días del mes de junio del año Dos Mil Siete (2007).

Juan Hernández

Batista

Director General

Anexo B

Anexo C

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

OFICINA COORDINADORA DE CURSO MONOGRÁFICO

Anteproyecto del Trabajo Final de Grado (TFG) en la modalidad de Monografía Investigación Acción para optar por el título de Licenciatura en Contabilidad

Título de la monografía:

Análisis de la evasión fiscal en el ITBIS en el sector Construcción de la República Dominicana, periodo 2017-2018.

Elaborado por:

Bernny Contreras 2007-0421

Aidee Báez 2012-1667

Darlin Lopez 2013-0109

Asesores:

Alex Anderson

Richard Gómez

Coordinación TF MON:

Dra. Sención Raquel Yvelice Zorob Avila

Distrito Nacional

2019

OBJETO DE ESTUDIO:

Determinar en qué grado las constructoras evade el ITBIS para pagar menos impuestos, ya sea por desconocimiento o por dolo, y cuales mecanismos se están utilizando el día de hoy para mitigar dicha práctica.

MODELO O INSTRUMENTO:

Este tema lo escogimos por una inquietud que tenemos acerca de las evasiones en que inciden las constructoras para pagar menos impuestos al órgano colector.

CAMPO DE ACCIÓN:

El campo de acción son las diferentes constructoras de la Republica Dominicana.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La gran problemática de la evasión fiscal en nuestro país afecta la recaudación de fondos para la economía, en República Dominicana la captación de impuesto ha ido incrementando en los últimos años y nuestra meta es salvaguardar.

Nuestra mayor inquietud es profundizar de qué manera se está gestionando la recaudación del ITBIS en las constructoras y poder validar si el método es correctamente eficiente y que grado de distorsión existe al momento de recaudar dicho impuesto y así con la finalidad de que exista un poder técnico del control**.**

Formulación

- ¿cuáles son las causas y consecuencias de la evasión fiscal en el sector Construcción en la Republica Dominicana?

Preguntas de Investigación

¿Qué tanto evaden las constructoras?

¿Por qué evaden las constructoras?

¿Cuál es el órgano regulador de las constructoras?

¿A qué tipo de sanciones exponen las constructoras al evadir?

OBJETIVOS

Objetivo General:

Evaluar las diferentes formas de evasión en las constructoras para poder generar un mecanismo de control regulatorio sobre ellas.

Objetivos Específicos:

- Identificar las formas en que evaden.
- Verificar el sistema en que plantean sus archivos e registro.
- Cuantificar todas las facturas para tener control total de ellas.

JUSTIFICACION

Justificación teórica:

Consideramos que este tema lleva mucha importancia ya que con el podemos evitar la evasión en los diferentes tipos de constructoras y tener controles ya que esto habita mucho y por ende afecta nuestra economía y causa grandes problemáticas en lo que es el órgano regulatorio.

Justificación metodológica:

Obtendremos verificación de facturas mediante un registro drásticamente controlado evitando infracciones de evasión y así tendremos total control de ellos adecuándolos a nuestro sistema para generar un regalamiento en esta actividad de registro.

Justificación práctica:

Esta investigación está basada para que las personas jurídicas y físicas estén totalmente al tanto de cómo se regula la evasión de ITBIS y así puedan llevar un magnifico control regulado y adecuado para contrarrestar esta problemática en las diferentes constructoras.

CAPÍTULO II:

MARCO DE REFERENCIAS

2.1. Marco Teórico

Concepto

“La evasión son las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal”.(Juan José, Rentería, 2016)

En la situación de las empresas constructoras El estado establece por ley el recaudo de ciertos tributos para el país y, por ello, no se puede evadir la contribución.

La actividad gravada por el impuesto es realizada y ocultada al conocimiento de las autoridades tributarias y, para ello, utiliza métodos ilícitos para reducir la cantidad a pagar. Este tipo de evasión es ilegal y perseguida por la ley como delito penado.

2.2. Marco Conceptual

Inspección

La Labor de regular la revisión e investigación de contribuyentes en busca de posibles irregularidades en sus declaraciones.

Legislación

Tener temple a través de leyes y normas tributarias dirigidas a dificultar la evasión y elusión fiscales.

Concienciación

Estrategias de comunicación para concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de cumplir con el fisco.

Evasión en el sector de las constructoras

La evasión tributaria, representa un problema tanto a nivel nacional e internacional es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos que están en vías de desarrollo, dificultando la política fiscal efectiva y coherente de ahí el interés de reducir dichos niveles de evasión, como por ejemplo en las empresas de construcción de nuestro país.

La evasión de impuestos desde la comercialización

Los medios de producción y su interminación por medio del contrabando, es una declaración de clara evasión. El presente trabajo pretende analizar las graves consecuencias y las causas que emotiva a concientizar a las empresas del daño que le hacen a la sociedad en general que deja aportar. Para analizar la polémica de evasión fiscal en empresas constructoras, debemos conocer cuáles son los impuestos que están obligados a pagar dichas empresas a efecto de cuantificar la evasión fiscal.

Aseguramiento de las pruebas

El procedimiento de determinación de los tributos, tomar las medidas necesarias para evitar que los elementos materiales de prueba sean alterados, ocultados o destruidos. Con tal fin podrá ordenar entre otras las siguientes medidas: a. La inmovilización y aseguramiento de las pruebas en el lugar y estado en que se encuentren.

2.3. Marco Temporal

Este trabajo se realizará en el primer semestre del año 2019

2.4. Marco Espacial

Esta investigación se llevará a cabo sobre las diferentes constructoras de nuestro país.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Tipo de investigación: documental

Esta investigación que se realizará será documental, ya que nos permitirá tener las informaciones necesaria para desarrollar el tema de estudio pertinente para poder detectar porque las constructoras tienen un alto poder de evadir lo que son los envíos de ITBIS.

Métodos

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el método descriptivo, ya que se busca describir y definir los fundamentos generales de la investigación como fuente principal del proceso descriptivo, conocimientos teóricos y normativos que rigen la investigación.

Además, se utilizará el método explicativo, ya que se buscará dar respuesta a la interrogante sobre el alto nivel de evasión que existe.

A través del método analítico, analizarán los datos estadísticos que surjan de dicha investigación.

Fuentes y Técnicas

Análisis documental: Se aplicará esta técnica para obtener información de documentos y analizarlos con la finalidad de presentar de forma breve y precisa.

Entrevistas: Se obtendrán informaciones de dos profesionales con conocimiento sobre el tema.

ESQUEMA TENTATIVO

1 Antecedentes
1.2 Conceptos
1.3 Objetivo de evasión
1.4 Tipos de evasión
1.5 Porque evadir
1.4 Las constructoras
1.5 Tipos de constructoras
1.6 El ITBIS
1.5 Evasión del ITBIS en las constructoras

Bibliografía

Norma general 07-2007. Dirección General de Impuestos Internos.

Lic. Boris romero, 2016. Evasión tributaria en el sector de la construcción, Monografía, Bolivia.

WWW.DGII.GOV.DO, consultas

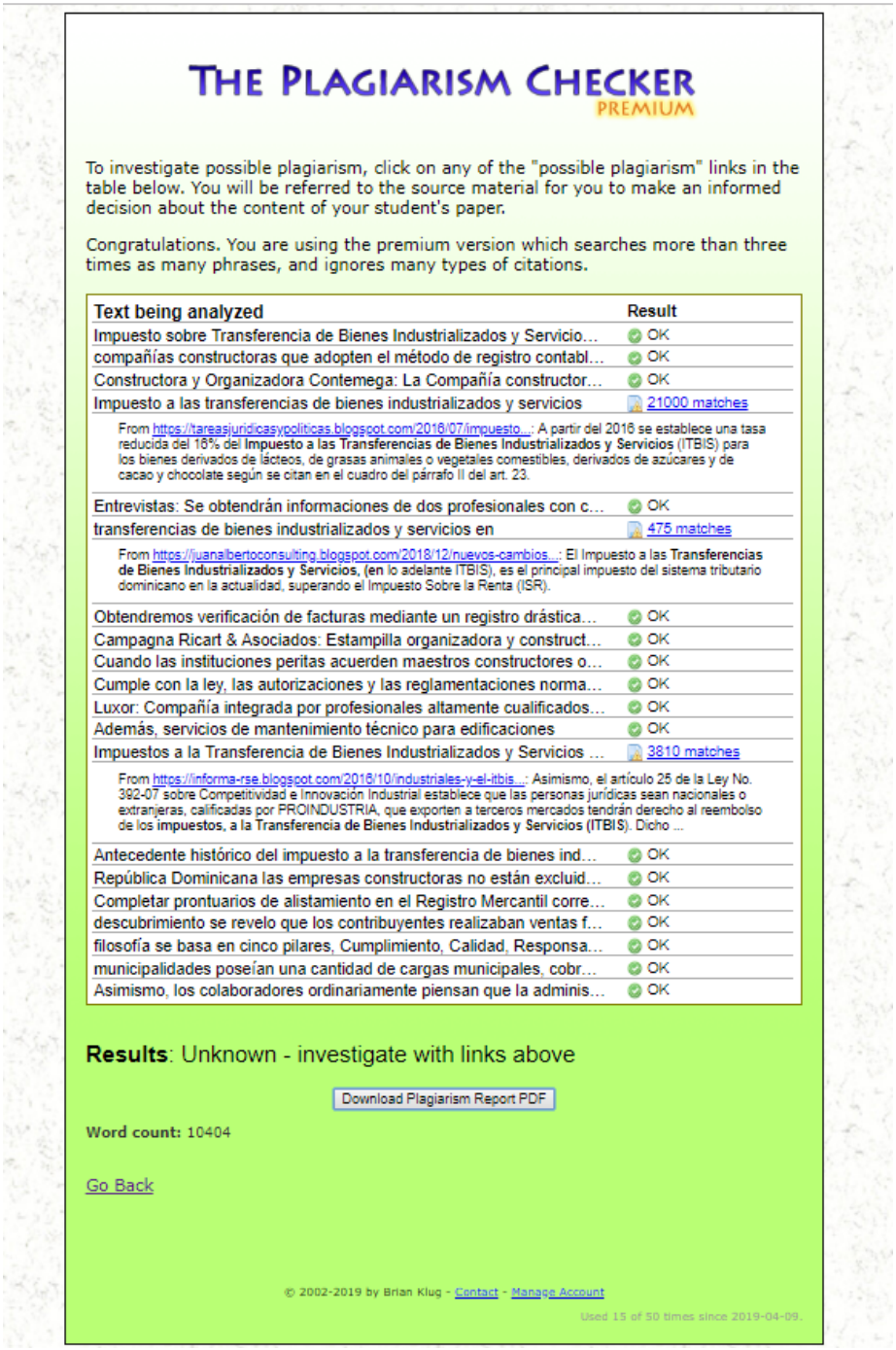

THE PLAGIARISM CHECKER
PREMIUM

To investigate possible plagiarism, click on any of the "possible plagiarism" links in the table below. You will be referred to the source material for you to make an informed decision about the content of your student's paper.

Congratulations. You are using the premium version which searches more than three times as many phrases, and ignores many types of citations.

Text being analyzed	Result
Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicio…	OK
compañías constructoras que adopten el método de registro contabl…	OK
Constructora y Organizadora Contemega: La Compañía constructor…	OK
Impuesto a las transferencias de bienes industrializados y servicios	21000 matches
From https://tareasjuridicasypoliticas.blogspot.com/2016/07/impuesto…: A partir del 2016 se establece una tasa reducida del 16% del **Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios** (ITBIS) para los bienes derivados de lácteos, de grasas animales o vegetales comestibles, derivados de azúcares y de cacao y chocolate según se citan en el cuadro del párrafo II del art. 23.	
Entrevistas: Se obtendrán informaciones de dos profesionales con c…	OK
transferencias de bienes industrializados y servicios en	475 matches
From https://juanalbertoconsulting.blogspot.com/2018/12/nuevos-cambios…: El Impuesto a las **Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios**, (en lo adelante ITBIS), es el principal impuesto del sistema tributario dominicano en la actualidad, superando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).	
Obtendremos verificación de facturas mediante un registro drástica…	OK
Campagna Ricart & Asociados: Estampilla organizadora y construct…	OK
Cuando las instituciones peritas acuerden maestros constructores o…	OK
Cumple con la ley, las autorizaciones y las reglamentaciones norma…	OK
Luxor: Compañía integrada por profesionales altamente cualificados…	OK
Además, servicios de mantenimiento técnico para edificaciones	OK
Impuestos a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios …	3810 matches
From https://informa-rse.blogspot.com/2016/10/industriales-y-el-itbis…: Asimismo, el artículo 25 de la Ley No. 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial establece que las personas jurídicas sean nacionales o extranjeras, calificadas por PROINDUSTRIA, que exporten a terceros mercados tendrán derecho al reembolso de los **impuestos, a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**. Dicho …	
Antecedente histórico del impuesto a la transferencia de bienes ind…	OK
República Dominicana las empresas constructoras no están excluid…	OK
Completar prontuarios de alistamiento en el Registro Mercantil corre…	OK
descubrimiento se revelo que los contribuyentes realizaban ventas f…	OK
filosofía se basa en cinco pilares, Cumplimiento, Calidad, Responsa…	OK
municipalidades poseían una cantidad de cargas municipales, cobr…	OK
Asimismo, los colaboradores ordinariamente piensan que la adminis…	OK

Results: Unknown - investigate with links above

Download Plagiarism Report PDF

Word count: 10404

Go Back

© 2002-2019 by Brian Klug - Contact - Manage Account

Used 15 of 50 times since 2019-04-09.

Nota: Las coincidencias encontrada en dicho trabajo es debido a que Impuesto a las transferencias de bienes industrializados y servicios es un nombre institucional el cual no puede ser modificado.